



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2842 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 29 de Mayo de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Nº 1016:.....	3782
Decretos Sintetizados: (Nº 996, 997, 1017 y 1018).....	3782
Designaciones: (Nº 1015, 1019 a 1022).....	3783
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 167 a 177).....	3783
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1330, 1489 a 1491, 1534 a 1536, 1538, 1541, 1546 a 1548, 1560 a 1562, 1564 a 1591, 1593 a 1607).....	3784
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 09).....	3789
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 783 y 805).....	3789
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 261 a 268 y 273).....	3789
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 156).....	3790
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 121 a 143).....	3790
Licitaciones:.....	3795
Edictos de Minería:.....	3796
Edictos:.....	3796
Avisos Judiciales:.....	3798
Jurisprudencia Judicial:.....	3805
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3805
Concursos:.....	3809

DECRETO N° 1016: CREACIÓN DE LA SUBGERENCIA GENERAL, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN, OBRAS Y COLONIZACIÓN TODAS DE LA REGIONAL 25 DE MAYO Y LA SUPRESIÓN DE LA ASESORÍA ECONÓMICO - FINANCIERA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS GERENCIAS DE PRODUCCIÓN Y DE COLONIZACIÓN

Santa Rosa, 21 de Mayo de 2009

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

El Expediente N° 12304/04 caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCION - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO: S/MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado ha procedido al dictado de la Resolución N° 09/09, proponiendo la creación de la Subgerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Producción, Obras y Colonización todas de la Regional 25 de Mayo y la supresión de la Asesoría Económico-Financiera dependiente de la Presidencia y de las Gerencias de Producción y de Colonización;

Que el Artículo 13, Punto 1°, de la Ley N° 490, faculta al Directorio para organizar y aprobar su estructura orgánica;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en el Ente Provincial del Río Colorado y en el Ministerio de la Producción;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

DECRETA:

Artículo 1°.- Suprímase a partir de la fecha, la Asesoría Económico-Financiera dependiente de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado.-

Artículo 2°.- Suprímase a partir de la fecha las Gerencias de Producción y de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado.-

Artículo 3°.- Créase a partir de la fecha, la Subgerencia General-Regional 25 de Mayo del Ente Provincial del Río Colorado, cargo equiparado presupuestariamente al de Escribano General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Créase a partir de la fecha, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Producción, Obras y Colonización, ambas Regional 25 de Mayo, cargos equiparados presupuestariamente a Director General.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 996 -14-V-09- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María MOSMAN –D.N.I. N° 5.277.859-Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 997 -14-V-09- Art. 1°.- Apruébanse las Actas de Paralización con Suspensión y de Reinicio del Plazo Contractual obrantes a fojas 521 y 544, respectivamente en la ejecución de la Obra "DOCE (12) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/05 - Instituto Pro-

vincial Autárquico de Vivienda, adjudicada a la Empresa EDILAR de Carlos José ELORZA; encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1017 -21-V-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Miguel Angel CAÑON, (D.N.I. N° 13.351.420- Clase 1961), al cargo de Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1018 -21-V-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Jorge Luis STEMPHELET da COSTA, (D.N.I. N° 13.956.167 –

Clase 1960), al cargo de Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1015 -21-V-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, al Licenciado Luis Marcelo DIAZ (DNI. N° 17.454.940- Clase 1965).-

Decreto N° 1019 -22-V-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Gerente de Producción, Obras y Colonización –Regional 25 de Mayo- del Ente Provincial del Río Colorado, al Ingeniero Hidráulico Victor Agustín PORRINO, (D.N.I. N° 14.349.818 –Clase 1961).-

Decreto N° 1020 -22-V-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Gerente de Administración –Regional 25 de Mayo- del Ente Provincial del Río Colorado, al C.P.N. Julio Domingo BURAK, (D.N.I. N° 12.038.282 –Clase 1956).-

Decreto N° 1021 -22-V-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Subgerente General -Regional 25 de Mayo- del Ente Provincial del Río Colorado, al Licenciado Jorge Luis STEMPELET da COSTA, (D.N.I. N° 13.956.167 – Clase 1960).-

Decreto N° 1022 -22-V-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al Médico Veterinario Miguel Angel CAÑON, (D.N.I. N° 13.351.420 - Clase 1961).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 167 -11-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 17.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Res. N° 168 -13-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 379.666 - PC compuesta por procesador Intel Pentium IV, Motherboard Intel D915GL VGL, con video, sonido y red, todo en gabinete ATX, con fuente de 400 Watts N° de serie 2L542685A3656 - y N° 379.676 - Monitor color SVGA 15" marca SANSUNG, modelo 591S N° de serie LBI5HXBYA24936; desde el Responsable N° 991-00/5 - División Informática Policial, al Responsable N° 2-01/3 - Asesoría

Letrada; según planillas de Transferencias de Bienes obrantes a fojas 27/31 del Expediente. N° 3595/08.-

Res. N° 169 -13-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 362.059/9 Biblioteca PLATINUM - N° 362.060/5 Biblioteca PLATINUM - N° 365.693/4 - Servidor HP serie N° USE505A0G5 - N° 365.694/1 - Monitor color HP 15" Serie N° BRA51800KV, desde responsable N° 991-00/5 - División Informática Policial, al Responsable N° 1115-01/9 REPAT; según planillas de Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/7 del Expediente N° 3513/09.-

Res. N° 170 -13-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 377.558/9 - PC compuesta por procesador Intel Pentium D915, dual core, de 2.80 Ghz, Motherboard Intel D946 Gzis con video, sonido y red en board, 512 MB de DDR2 RAM marca KINGSTON, todo en gabinete ATX con fuente de 400 Watts. - y N° 377.568/8 - Monitor color SVGA 17" marca LG N° de serie 610SPGSB5183, desde el Responsable N° 991-00/5 - División Informática Policial, al Responsable N° 885-00/9 - Brigada de Investigaciones UR-II según planillas Transferencias de Bienes obrantes a fojas 15/19 del Expediente N° 3619/08.-

Res. N° 171 -13-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 354.715/1 - N° 354.716/8 - Mampara de aluminio - N° 359.993/0 - Acondicionador de Aire PANORAMIC - N° 359.994/7 Impresora Láser HP N° de serie BRBS56QG39 N° 361.392 - Disyuntor Tetrapolar SIEMENS - N° 361737/7 computadora Gabinete Midtower "ATX", con procesador Intel Pentium - N° 361.738/4 Monitor SGVA 17" marca LG, modelo Flatron EZ, numero de serie 507SPED45700 - N° 361.739/1 - computadora gabinete Midtower "ATX", con procesador Intel Pentium - N° 361.740/7 - monitor SGVA 17" marca LG, modelo Flatron EZ, numero de serie 507SPQW47390, desde el responsable N° 991-00/5 - División Informática Policial, al Responsable N° 1115-01/9 REPAT según planillas Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/7 del Expediente N° 3401/09.-

Res. N° 172 -13-V-09- Art. 1º.- Transferir el bien inventariable N° 364.310 - Camioneta Pick-Up RANGER, año 2006, Legajo 2225 DC, dominio FNK-744, N° motor C34200145, N° de chasis 8AFDR12P86J481845 juntamente con todos sus accesorios - N° 364.311, barral con 2 balizas azules y sirena de 3 tonos - N° 364.312 Equipo de radio VHF marca ICOM N° 5138798, desde el Responsable N° 3-00/9 - Policía Central - Departamento Logística D-4, al Responsable N° 740-00/3 - Unidad Regional UR-III Puesto Caminero La Adela; según planillas de

Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/6 del Expediente N° 14302/08.-

Res. N° 173 -15-V-09- Art. 1º.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.-

ANEXO I

ASOCIACION	PERIODO	MONTO A TRANSFERIR
MACACHIN	EN/FEB/MAR	\$ 2163,54
TOAY	EN/FEB/MAR	\$ 2198,10
LA ADELA	EN/FEB/MAR	<u>\$ 2094,42</u>
		\$ 6456,06

Res. N° 174 -18-V-09- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 175 -18-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 397.222 - Una motocicleta, marca Honda NXR - 125, año 2008, cuadro N° 9C2JD20109R500604, motor N° JC30E89500604 dominio 619 EDP, legajo 163, N° 397.232 -Equipo de Comunicación portátil, marca VERTEX S/ Nro. de serie y N° 397.295, 397.296, 397.297 - tres cascos blancos, marca CID CAMPEADOR, S/Nro. de fabricación; desde el Responsable N° 3-00/9 - Policía Central - Departamento Logística D-4, al Responsable N° 6-00/8 - Unidad Regional UR-I - Comisaría Seccional Tercera; según planillas Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/6 del Expediente N° 2696/09.-

Res. N° 176 -18-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 397.228 - Una motocicleta, marca Honda NXR - 125, año 2008, cuadro N° 9C2JD20109R500636, motor N° JC30E89500636, dominio 634 EDP, legajo 169, N° 397.238 -Equipo de Comunicación portátil, marca VERTEX S/ Nro. de serie y N° 397.313, 397.314, 397.315 - tres cascos blancos, marca CID CAMPEADOR, S/Nro. de fabricación; desde el Responsable N° 3-00/9 - Policía Central - Departamento Logística D-4, al Responsable N° 1145-00/5 Unidad Regional UR-I - Grupo Especial; según planillas Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/6 del Expediente N° 2697/09.-

Res. N° 177 -18-V-09- Art. 1º.- Transferir los bienes inventariables N° 397.210 - Una motocicleta, marca Honda NXR - 125, año 2008, cuadro N° 9C2JD20109R500571, motor N° JC30E89500571, dominio 614 EDP, legajo 182, N° 397.211 -Equipo de Comunicación portátil, marca

VERTEX S/ Nro. de serie y N° 397.261, 397.271, 397.281 - tres cascos blancos, marca CID CAMPEADOR, S/Nro. de fabricación; desde el Responsable N° 3-00/9 - Policía Central - Departamento Logística D-4, al Responsable N° 934-00/8 - Unidad Regional UR-II - Comando Radioeléctrico; según planillas Transferencias de Bienes obrantes a fojas 3/6 del Expediente N° 2695/09.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1330 -6-V-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1007/09-MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO -D.N.I. 29.853.097 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 09 y el 27 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1489 -18-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1490 -18-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1491 -18-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1534 -19-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la **Asociación Vecinos Preventores**, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1535 -19-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Carina ALFONSO -D.N.I. 22.199.824 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 06 de abril y el 05 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1536 -19-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMÍ –D.N.I. N° 25.652.144 –Clase 1976- por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1538 -19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo de atletismo.-

Res. N° 1541 -19-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro NAIM" (Filial), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1546 -19-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI –D.N.I. N° 27.474.965 –Clase 1979, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 29 de abril de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1547 -19-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Inés AYALA –D.N.I. 17.524.528 –Clase 1965, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1548 -19-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irma Susana GUEVARA –D.N.I. 21.430.455- Clase 1970, por el período comprendido entre el 19 de

marzo y el 17 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1560 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo para las disciplinas de atletismo y voley.-

Res. N° 1561 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 45.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente Resolución. (S/Expte. N° 2892/09).-

Res. N° 1562 -20-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 12.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del Torneo Octogonal Interligas.-

Res. N° 1564 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demanden la organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 1565 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrillo, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por traslado de deportistas del Club Atlético Catrillo.-

Res. N° 1566 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1567 -20-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de deportistas del Club Deportivo Independiente.-

Res. N° 1568 -20-V-09- Art. 1º.- Otórgase

un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Futbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo Provincial de Menores 2009.-

Res. N° 1569 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ –D.N.I. 22.176.372- Clase 1971, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1570 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH –D.N.I. N° 24.020.090- Clase 1974, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 08 de mayo de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1571 -20-V-09- Art. 1º.-

La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 1.406,00, destinada a gastos de problemáticas en adicciones.-

Res. N° 1572 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zulema Miguelina MESA –D.N.I. 21.117.055- Clase 1969, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 16 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1573 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jélica Paola BRUNO –D.N.I. 33.941.063- Clase 1988, por el período entre el 27 de febrero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1574 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester NACIMIENTO –D.N.I. 34.733.723- Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 14 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1575 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Antonio Rufino RIELA –D.N.I. 22.936.922- Clase 1973, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1576 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Vanina IZAGUIRRE –D.N.I. N° 29.568.772- Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de abril de 2009, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1577 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo José Luis PATIÑO –D.N.I. 29.074.446- Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 02 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1578 -20-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Martina TABOADA –D.N.I. 28.814.179- Clase 1981 por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 23 de abril de 2009, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1579 -20-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Pablo ETCHART –D.N.I. 10.075.278- Clase 1952, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 21 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1580 -20-V-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 918/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Ana María GODOY –D.N.I. 21.429.197- Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1581 -20-V-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1029/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Martín Andrés AMICONE - D.N.I. 26.892.467- Clase 1978, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1582 -20-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Adriana BURGOS –D.N.I. N° 24.659.777- Clase 1975, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2009, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1583 -20-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña María Teresa KOLMAN –D.N.I. 12.877.099- Clase 1959, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 18 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1584 -20-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Cecilia SANCHEZ –D.N.I. 20.475.973- Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1585 -20-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra MIRANDA –D.N.I. N° 25.882.363- Clase 1977- por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1586 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la **Municipalidad de Toay** la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1587 -21-V-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 1371/09 – Expediente N° 4077/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 3º.-** La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 “Enriqueta Schmidt” deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe concedido, ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de pago.-“

Res. N° 1588 -21-V-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 1392/09 –Expediente N° 3980/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** La Asociación Ser Solidarios deberá rendir expresa y documentada cuenta la inversión que realice con el importe concedido, ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de pago.-“

Res. N° 1589 -21-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 24.560,00, para solventar parcialmente los gastos que demande el pago de entrenadores que participan en los Juegos Patagónicos EPADE; torneos provinciales y nacionales; y escuelas deportivas.-

Res. N° 1590 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación e iluminación en la cancha de fútbol municipal.-

Res. N° 1591 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho, la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la reparación de las instalaciones de la cancha de fútbol municipal.-

Res. N° 1593 -21-V-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 1325/09 – Expediente N° 4138/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 3º.-** El Club Deportivo Che Guevara deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe concedido, ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de pago.-“

Res. N° 1594 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la **Municipalidad de Trenel** la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1595 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1596 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1597 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1598 -21-V-09- Art. 1º.- La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo Co, la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1599 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1600 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1601 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1602 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1603 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1604 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo de atletismo

Res. N° 1605 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 1.800,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo para la escuela de canotaje.-

Res. N° 1606 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1607 -21-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 9.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo Nacional de Fútbol Cebollitas 2000; y participación de deportista en distintos torneos.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 09 -21-V-09- Art. 1º.- Designar la Comisión Normalizadora de la Entidad de Bien Público Cooperadora Escolar Raul B. Diaz" con sede en la localidad de Ataliva Roca, matrícula 22-1-1-02, que estará integrada por los señores Marta Liliana VILLAMIL, DNI 18.452.016, Jorge Luis ROHDMANN DNI 13.351.418 y Patricia Rosana CUADRADO, DNI 25.825.983, conforme lo normado en el artículo 18 in fine del Decreto N° 132/07.-

Art. 2º.- Otorgar a la Comisión Normalizadora que se constituye por el artículo anterior, un plazo de 60 días contados desde la notificación de la presente, dentro del cual deberá presentar a la Coordinación de Fiscalización del padrón de asociados, inventario de bienes, estado de situación patrimonial y proyecto de convocatoria a asamblea general extraordinaria.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 783 -18-V-09- Art. 1º.- Autorízase la implementación del "Bachillerato para Jóvenes y Adultos Acelerado y a Distancia" del Instituto de Estudios a Distancia (IED) de San Luis, con jurisdicción de origen en dicha Provincia, en el Instituto de Educación Superior "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, el cual funcionará como sede institucional local y llevará a cabo la gestión técnico-administrativa, a partir del Ciclo Lectivo 2009 y por el tiempo previsto en el Acta de Dictamen N° 1098/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.-

Art. 2º.- Autorízase la matriculación de alumnos en la oferta de Educación a Distancia aludida en el artículo 1º, en la sede institucional local autorizada, durante los Ciclos Lectivos 2009, 2010 y 2011, según lo previsto en el Acta de Dictamen aprobatorio aludido.

Art. 3º.- Convalídese la matriculación de los alumnos en la citada oferta de Educación a Distancia, correspondiente a la Cohorte 2008 en resguardo de los derechos de los alumnos cursantes.

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a efectuar controles periódicos a fin de supervisar el

desarrollo de la oferta a distancia y el funcionamiento de la sede local, ambas autorizadas por el artículo 1º, acorde a la normativa federal y jurisdiccional vigente en la materia.

Art. 5º.- Establécese que deberá observarse, en la extensión de los certificados y títulos correspondientes, lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 98/09 del Ministerio de Educación de la Nación y demás normativa nacional y federal que regula la validez nacional de los certificados y títulos en la modalidad de Educación a Distancia.

Art. 6º.- Infórmese de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 805 -19-V-09- Art. 1º.- Auspiciar la "LIX Reunión de Comunicaciones Científicas", la "XXXII Reunión de Educación Matemática" y el "XXI Encuentro de Estudiantes de Matemática" organizados por la Unión Matemática Argentina (UMA), de la ciudad de Buenos Aires, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Mar del Plata entre los días 21 y 26 de septiembre de 2009, destinado a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 261 -14-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la **Municipalidad de La Humada- 072-9-**, para solventar gastos de funcionamiento del microemprendimiento Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 262 -14-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi 223-8- que será destinado al pago de fletes de agua a productores afectados por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 263 -14-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6 que será destinado a la compra de alimento balanceado para el funcionamiento de la hotelería de destete precoz, como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 264 -14-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón - 015-8- que será destinado a la compra de alimento balanceado para el funcionamiento de la hotelería

de destete precoz, como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 265 -14-V-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- que será destinado a la compra de alimento balanceado y gastos que demande el funcionamiento de la hotelería de destete precoz, como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 266 -14-V-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- que será destinado a la compra de pasto y alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 267 -19-V-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar el gasto que origine la compra de yeso a efectos de alistar los suelos de la chacra, para poder rectificar el pH y RAS y así lograr la implantación de distintas especies.-

Res. N° 268 -19-V-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos que se originen con motivo de la readecuación del sistema de agua para aprovechamiento en el complejo del Parque Industrial de la mencionada localidad.-

Res. N° 273 -19-V-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 137/04, de fecha 12 de abril de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, a la señora María Rosa ROLDAN, LC N° 5.689.389, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 156 -17-IX-08- 1°) LIBERAR la totalidad del área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 183/05, cuya superficie informada por Catastro Minero, alcanzaba 7000 has. El croquis de fs. 200 grafica la liberación de Area, y como Anexo, forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 11636/02) Mina Nuevo Chico – Empresa Desarrollo de Proyectos Mineros S.A.-

2°) INSCRIBIR la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. **NOTIFIQUESE.-**

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 121 -5-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 30.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 25.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00.-
062-0 SARAH	\$ 10.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000,00.-

Res. N° 122 -5-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 225.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 2.4000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 12.500,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 10.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000,00.-
	y \$ 1.000,00.-
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 14.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 15.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 10.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 16.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 10.000,00.-

Res. N° 123 -5-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$

136.500,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
 041-4 CATRILO \$ 25.000.- Reparación parque automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor y reparación caja máquina motoniveladora.-
 125-5 TELEN \$ 20.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 044-8 URIBURU \$ 6.500.- Reparación camión regador asfalto.-
 126-3 VICTORICA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 124 -12-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.000.- a favor de las Comunas que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 5.000,00.- Centro de Jubilados.-
 174-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00.- Centro Tradicionalista La Carlota.-
 011-7 DOBLAS \$ 4.000,00.- Asociación Centro Sur de Padel.- \$ 3.000,00.- Iglesia Católica Inmaculada Concepción.-
 152-9 DORILA \$ 5.000,00.- Comisión de Festejos Escuela N° 49.-
 103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00.- AMET.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00.- Cooperadora Escolar EGB N° 35.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00.- Centro de Jubilados.- \$ 6.000,00.- Comisión Centenario Escuela N° 8.-
 204-8 TOAY \$ 3.000,00.- Asociación Bomberos Voluntarios de Toay.-
 131-3 CUCHILLO- CO \$ 3.000,00.- Asociación Cooperadora Escuela N° 175.-

Res. N° 125 -12-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 10.000,00.- Adquisición pala frontal.-
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00.- Adquisición camión.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00.- Adquisición cinco contenedores.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00.- Adquisición computadora.-

Res. N° 126 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 24.350,00.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 9.600,00.-

Res. N° 127 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 20.000,00.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.500,00.-
 111-5 BERNASCONI \$ 15.000,00.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000,00.-
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 20.000,00.-
 \$ 2.000,00.-
 103-2 GUATRACHE \$ 3.000,00.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00.-
 \$ 4.000,00.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 4.000,00.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 6.200,00.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000,00.-
 184-2 PARERA \$ 10.000,00.-
 092-7 PUELCHES \$ 15.000,00.-
 225-3 QUEHUE \$ 7.000,00.-
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00.-
 015-8 ROLON \$ 12.500,00.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500,00.-

Res. N° 128 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 173.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Arreglos maquinarias.-
 031-5 LA ADELA \$ 7.500,00 - Movimiento de suelo.-
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 125-5 TELEN \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor (rectificación motor motoniveladora).-
 174-3 RELMO \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 129 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.820,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 14.820,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.000,00.-

Res. N° 130 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 516.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.600.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.420.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.200.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.700.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.420.-
041-4 CATRILO	\$ 11.400.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 6.050.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	\$ 2.510.-

152-9 DORILA	\$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.420.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	\$ 16.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 22.700.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.050.-
031-5 LA ADELA	\$ 16.600.-
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.815.-
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-
184-2 PARERA	\$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.850.-
187-5 RANCUL	\$ 14.700.-
197-4 REALICO	\$ 18.330.-
015-8 ROLON	\$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 21.000.-
125-5 TELEN	\$ 16.800.-
204-8 TOAY	\$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-
044-8 URIBURU	\$ 4.100.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	\$ 9.100.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.320.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.700.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-
104-0 PERU	\$ 1.460.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840.-
174-3 RELMO	\$ 2.420.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.840.-
062-0 SARAH	\$ 6.140.-
154-5 SPELUZZI	\$ 1.300.-

Res. N° 131 -13-V-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a

financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

152-9 DORILA \$ 15.000,00.- Adquisición tractor.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 15.000,00.- Adquisición desmalezadora.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00.- Adquisición tanque.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000,00.- Adquisición cestos urbanos de basura.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 15.000,00.- Adquisición tractor.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00.- Obra construcción Avenida.-

Res. N° 132 -13-V-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

204-8 TOAY	\$ 20.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 15.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 27.000,00.-
085-1 RUCANELLO	\$ 20.000,00.-

Res. N° 133 -13-V-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-

Res. N° 134 -15-V-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00 - Asociación Cooperadora Escolar EGB N° 35.-
 173-5 QUEMU-QUEMU \$ 2.500,00 - Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-
 111-5 BERNASCONI \$ 2.500,00 - Cooperadora Escuela N° 15.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 4.000,00 - U.O.C.R.A..-

204-8 TOAY \$ 2.500,00 - Agrupación Folklórica Antu Huitrú.-

Res. N° 135 -15-V-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 -Banda Ceferino Namuncurá.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 -Cooperadora Seccional Tercera y, \$ 3.000,00 -Cooperadora Seccional Segunda.-
 113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 5.000,00 -Club Sportivo Cultural de General San Martín.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 6.000,00 - Comisión Centenario Escuela N° 8.-

Res. N° 136 -20-V-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 499.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.300,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 2.600,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.200,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.900,00.-
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 11.200,00.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 3.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 11.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 8.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.350,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 9.000,00.-
102-4 GENERAL M. J CAMPOS	\$ 13.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 12.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.500,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.750,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.400,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 4.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00.-

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 6.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 5.500,00.-
015-8 ROLON	\$ 14.300,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 18.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 2.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 14.000,00.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 5.400,00.-
044-8 URIBURU	\$ 1.500,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 24.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 5.000,00.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 6.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.600,00.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.000,00.-
104-0 PERU	\$ 1.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00.-
174-3 RELMO	\$ 3.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00.-
062-0 SARAH	\$ 3.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00.-

Res. N° 137 -20-V-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 1.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 138 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.000,00 -
Adquisición vehículo utilitario.-	
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 7.000,00-
Adquisición tanque.-	

Res. N° 139 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

197-4 REALICO	\$ 5.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 3.500,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 3.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.500,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 2.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00.-

Res. N° 140 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.650,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para - atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065); de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 3.300,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 5.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 3.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 3.500,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 6.000,00.-
	\$ 5.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 6.000,00.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 850,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 10.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 5.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 6.000,00.-

Res. N° 141 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 22.000,00.-

Res. N° 142 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 7.500,00 - Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 7.500,00 - Adquisición materiales reparación de asfalto.-

113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 7.500,00 - Reparación Edificios Municipales.-

085-1 RUCANELO \$ 7.500,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 143 -20-V-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.448.180,70, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 46.567,20.-

153-7 GENERAL PICO \$ 236.102,20.-

024-0 SANTA ROSA \$ 1.165.511,30.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/09

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA AGROTECNICA y ALBERGUE - VICTORICA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 820.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.405.714,28.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 820.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2841 - 2842

PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU - BID 1966 OC.AR- PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966OC-AR.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Cambio de Fecha de Apertura y Recepción de Ofertas

Licitación N° 059/09

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Carlos Berg

General Pico Departamento Maracó

Presupuesto Oficial: \$ 4.101.929,06.-

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.-

Recepción ofertas hasta: 24/06/09 -09,30 hs.-

Apertura ofertas: 24/06/09 - a las 10,00 hs.-

Valor del pliego: \$ 500.-

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 8.203.858.

Acreditar superficie construida: 3.244 m².-

Licitación N° 060/09

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Rucci

General Pico Departamento Maracó

Presupuesto Oficial: \$ 4.277.984,58.-

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.-

Recepción ofertas hasta: 24/06/09 -10,30 hs.-

Apertura ofertas: 24/06/09 - a las 11,00hs.-

Valor del pliego: \$ 500.-

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 8.555.969.
 Acreditar superficie construida: 3.223 m².-
 Consultas Ventas de Pliegos y
 Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de
 Infraestructura O'Higgins N° 660 1º Piso Santa
 Rosa La Pampa
 UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-
 8444 www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2841 - 2842

EDICTOS DE MINERÍA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Santa Rosa, 31 de marzo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4182/08, caratulado:
 "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –
 SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y
 MINERIA –S/PRESUNTA INFRACCION AL
 DECRETO 749/78 Y SU MODIFICATORIO 623/94,
 LABRADA AL SR. ROSALES QUIÑANEJO, JUAN,
 TRANSPORTANDO MATERIAL PARA LA
 EMPRESA SHAP RIO COLORADO S.A. SIN LA
 GUIA CORRESPONDIENTE:"; y

Que por Disposición Minera N° 158/08 se
 aplicó una multa al señor Juan ROSALES
 QUIÑANEJO;

Que no se ha dado cumplimiento a la
 misma;

Por ello; SE PROVEE:

1º) **INTIMAR, por última vez** al señor Juan
 ROSALES QUIÑANEJO, al pago de la multa
 ordenada por Disposición Minera N° 158/08, bajo
 apercibimiento de instruir la vía de ejecución
 correspondiente. Se Adjunta fotocopia de la
 misma.

2º) **NOTIFIQUESE.** Se otorga un plazo de diez (10)
 días para su cumplimiento.

AUTORIDAD MINERA, 31 de Marzo de 2009.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de
 Hidrocarburos y Minería, Gobierno de La Pampa.-

B.Of. 2842 a 2844

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al
 señor Pedro Ariel BRAUN, DNI N° 31.686.926, que
 en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles
 contados desde el octavo posterior a la última pu-
 blicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a
 la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a
 nombre de la Dirección de Recursos Naturales la
 suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$
 990,00), en concepto de multa por infracción a la
 Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA
 ROSA, 6 de abril de 2009, VISTO:...
 CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario
 de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos
 por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
 DISPOSICIÓN N° 104/09, FIRMADO: Dr. Enrique
 Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos
 Agrarios.-

B. Of. 2840 a 2842

MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ

La Municipalidad de Catrilo de acuerdo a lo
 normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el
 término de 10 días corridos a toda persona que
 pretenda derechos sobre el inmueble
 correspondiente al Ejido 039, Radio 1, Manzana 9
 Parcela 3, Partida N° 556.168, ubicado en el Lote
 Oficial 5, Fracción C de la Sección II de esta
 Provincia, en trámite por Expediente
 Administrativo N° 02/2009 s/Prescripción
 administrativa.- La Resolución que ordena la
 presente en su parte pertinente expresa: Catrilo 19
 de Mayo de 2009...El Intendente Municipal
 resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una
 vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de
 circulación dentro del territorio de la provincia a los
 efectos de los considerandos...Regístrese,
 Comuníquese, dése al Registro Municipal de
 Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Eduardo
 Francisco GARCIA, Intendente Municipal.- Ricardo
 Roberto Delfino, Secretario de Gobierno
 Municipal.-

B. Of. 2842

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de
 Vivienda cita y emplaza a los presuntos herederos
 del Sr. HOSTEIN, Luis A regularizar el estado de
 falta en que se encuentra (incumplimiento de pago)
 la casa n° 39 construida mediante el PLAN
 FO.NA.VI.- 3000 - ubicada en calle BONNET N°
 1431 de Santa Rosa La Pampa;- Ello debido a que
 recaen sobre los herederos todas y cada una de
 las obligaciones que el causante oportunamente
 ha asumido en caso de no cumplir con lo solicitado
 se deja constancia que este organismo procederá
 a tomar las medidas correspondientes.- Quedan
 Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl
 Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y

Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2840 a 2842

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo - M.I.N° 16.434.152, que en los autos caratulados: "CASA N° 40 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: TRENEL - TITULAR ORIGINAL: ROSALES, GERARDO RODOLFO - M.I. N° 16.434.152", y Expediente N° 481/89-00040- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 467/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice" 07 de Agosto de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo, M.I. N° 16.434.152 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XX, de la localidad de TRENEL, La Pampa, Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 060B, Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 378/89- IPAV- de fecha 5 de Octubre de 1989, a favor del Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo, M.I. N° 16.434.152, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.XX, de la localidad de TRENEL, La Pampa, Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 060B, Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 467/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2841 a 2843

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- SUBSECRETARÍA DE SALUD S/SE INICIE INFORMACIÓN SUMARIA AL DR. HECTOR MORELLI DEL E.A. GENERAL PICO"- Expte. N° 1000/2002, notifica al Sr. Héctor

Victorio MORELLI (Legajo N° 31129- Afiliado N° 56228), de lo establecido por Decreto N° 738/09, en el que en su parte resolutive dice así: "///SANTA ROSA, 28 de Abril de 2009.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 1000/2002, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- SUBSECRETARÍA DE SALUD D/SE INICIE INFORMACIÓN SUMARIA AL DR. HECTOR MORELLI DEL E.A. GENERAL PICO"- Artículo 2°.- Declarar la CESANTÍA del agente Héctor Victorio MORELLI D.N.I. N° 7.692.226- Clase 1949- Afiliado N° 56228, Legajo N° 31129, Categoría 7 (Rama Profesional- con 44 horas de Labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo previsto en el artículo 277 incisos f) e i) de la Ley N° 643, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 38 incisos a) y t) del mismo cuerpo legal.- Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Bienestar Social.- Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal.- Firmado C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa- Refrenda María Cristina REGAZZOLI- Ministro de Bienestar Social.-

B. Of. 2840 a 2842

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Domingo Alberto MASSA, LE N°: 7.572.132, que en el expediente N° 580/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 924. CONDUCTOR: IVANOF, Luis Ángel. PROPIETARIO: IVANOF, Luis Angel", iniciado por acta de contravención constatando la circulación de vehículo marca Internacional, dominio HFY 910 y semirremolque marca RANDON, Dominio BFK 510, por circular cuando correspondiera sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios y por circular en horario nocturno un vehículo no autorizado a hacerlo. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I y III establece el cobro de 400 U. F. y 500 U.F. respectivamente para cada tipo de falta, equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente

al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Mayo de 2009.-

B. Of. 2841 a 2843

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU c/ CUADRADO, Rubén s/ APREMIO" Expte. N° C 28784/07**, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Jueves 11 de Junio de 2009, a las 10 horas en el salón municipal sito en calle Sarmiento N° 473 de Quemú Quemú, donde estará su bandera, el siguiente inmueble ubicado en localidad de Quemú Quemú, de propiedad del accionado: Ejido 034, Circ. I, Radio "f", Manzana 026, Parcela 26, Ubicación Lote 7, Fracción B, Sección II, Partida N° 612.106, Matrícula II-25663, Número de Entrada 6244/82, superficie 384,30 mts2. **CONDICIONES PARA LA SUBASTA:** BASE: \$ 3.077,92. Venta al mejor postor y al contado. **COMISIÓN DE LEY 3 %** a cargo del comprador para la martillero. **SELLADO 3 %** a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. ...IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Eduardo Oscar COLLADO, con domicilio constituido en calle 15 Bis N° 424 Oeste de Gral. Pico. SECRETARIA, Abril 30 de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2841- 2842

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 16.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ BASCUR María Celia s/ Secuestro Prendario" Expte. N° V 11.076**, tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que el día 4 de junio del 2009, a

las 11 horas el martillero Sergio MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automóvil, tipo Transporte de pasajeros, marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, motor marca RENAULT N° G9UA724C035239, chasis marca RENAULT N° 93YCDDUH58J894213, Dominio GUR-731, año 2007. DEUDAS por patentes \$ 2.366,61 al 21/5/09 a cargo del comprador **CONDICIONES DE VENTA:** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10 % a/ del Comprador **SELLADO:** 1% a/ del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 13/4/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCHIA ONGARO, Santa Rosa, 22 de mayo de 2009.- Lisandro RANOCHIA ONGARO, Abogado.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Elías D. Melazzi, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO del Dr. Rubén Capdevielle, de la ciudad de Santa Rosa, sito en la calle Avellaneda 215 –Planta Alta-, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ BOZZOLA Carlos Félix Humberto S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-62947** cita a los HEREDEROS del Sr. Carlos Félix Humberto BOZZOLA (L.C. 4.496.123), para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario La Arena y en un diario de Capital Federal.- Profesional Interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas.- Domicilio 3º Piso –Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de abril de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única de Gral. Pico, sito en Calle 22 N° 405, Gral. Pico de La Pampa- 2º Circunscripción Judicial, cita por cinco días a Julio Omar OLID para que conteste la demanda entablada por Ricardo ACUÑA, en autos caratulados: **"ACUÑA, Ricardo**

c/ **OLID, Julio Omar s/ Cobro Ordinario de Pesos**", expte. nro. **E-32596/08**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. A continuación se transcribe la parte pertinente de la siguiente resolución: "General Pico, 23 de diciembre de 2008.- Por presentado, parte y domiciliado.- Ágreguese.- Resérvese el pliego acompañado.- Por promovida demanda de Cobro Ordinario de Pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Julio Omar OLID.- habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, Secretaría, Febrero 10 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzg. en lo Civ., Com. y Lab y de Min. N° 4 de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS en el **expte. E 74.286, "HEREDIA Osvaldo c/ GAZIA, Camila Magdalena y Otros s/ Prescripción Decenal"** cita a Camila Magdalena GAZIA y/o Juan Carlos SCACLIOTTI y/o Vicente Pedro LAURENZANO y/o Roberto Rafael FERNANDEZ, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles al Defensor General para que los represente. Prof. Interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588 de esta ciudad, 14 de mayo de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- JUEZ-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCÍA, cita y emplaza por el término de cinco días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a los demandados: Hipólito Clementino Normando ALONSO y PIÑEIRO; Antonio Demetrio ALONSO Y PIÑEIRO; Ismael Trinidad ALONSO Y PIÑEIRO; Dolores Paula BRANCA de ALONSO; Carlos Horacio ALONSO; Héctor Antonio ALONSO y COSTAGUTA; Raúl ALONSO; David ALONSO Y COSTAGUTA; Elena

Delia ALONSO Y COSTAGUTA y Elvira Luisa COSTAGUTA de ALONSO en los autos: **"PILOSIO, ELIDA ELENA C/ ALONSO, Y PIÑEIRO CLEMENTINO NORMANDO Y OTROS S/ prescripción adquisitiva veinteañal"** Expte. **N° E 72364** a fin que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 15 de Mayo de 2.009.- Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en ésta ciudad, en autos: **"VAIRA Jorge Raúl c/ VELEZ de MOLINA Santa s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. **E 33302/09** cita y emplaza a la Señora Santa VELEZ de MOLINA titular del inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Secc. VII, Frac. B, Lote 4 Qta. DOS, Parcela UNO; partida n° 581.746 para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 23 de abril de 2009... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137C.Pr., cítase a VELEZ DE MOLINA SANTA y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio ... Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, Calle 22 n° 337, General Pico.-Secretaría, mayo 19 de 2009. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en esta ciudad, en autos: **"VICENTE, Mico Florentino C/ GUZMAN, Ángel s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** expte. **E. 33379/09** cita y emplaza al señor Ángel GUZMAN, titular del inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Frac. B, sec. VII, Lote 4, Qta. 21, Parcela 10; para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 04 de

mayo de 2009... habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, Mayo 18 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: "**GARROTE DIEGO, María Dolores s/ sucesión ab Intestato**" Expte. A 32914/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Dolores GARROTE DIEGO para que se presenten dentro del término de 30 días corridos, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de marzo de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de MARIA DOLORES GARROTE DIEGO. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Fdo. DR. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ JUEZ.- Profesional inteviniente: DRA. ADRIANA ESTELA CORDÓN, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 14 de mayo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B.Of. 2842

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica, en autos caratulados "**ORUETA ARNOLDO RICARDO s/ Sucesión Ab intestato**" Expte. N° V-4013/08 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 5 de mayo de 2009...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro

SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 6 de Sta. Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única, en autos caratulados "**SANCHEZ Pedro y otro s/ Sucesión Ab Intestato**" expte. A 72332 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos por el término de 30 días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Fdo. Dra. María Gloria Albores Profesional interviniente Dra. Celia Marina ASSEL. Santa Rosa, de Mayo de 2009.- Celia Marina ASSEL, Abogada.-

B.Of. 2842

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, en autos: "**CUADRADO, Isidro s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A-74.203 cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. BISCAY ESTUDIO JURIDICO. Brasil N° 615. SANTA ROSA. Santa Rosa 19 de Mayo de 2009.- Biscay, Sebastian. Abogado.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 4 de Santa Rosa, 1da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**JASA VEGA Pedro Justino s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A 73834/09 conforme la siguiente resolución. "/// Santa Rosa, 30 de mayo de 2009...Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de JASA VEGA PEDRO JUSTINO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Avda. Spinetto n° 377, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 15 de mayo de 2009. Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Miguel Silvano TOSELLO, en autos caratulados **“TOSELLO, Miguel Silvano s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-32073/08.**- El proveído que ordena el presente dice: “General Pico, 24 de abril de 2009. Abrese el proceso sucesorio de TOSELLO, MIGUEL SILVANO.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)”.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ –Juez – Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Mayo 06 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2842

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa Secretaría Única en autos: **“LATTUCA Virginia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. A 32884/09** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Virginia LATTUCA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, abril de 2009...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º de C. Pr.)- Dr. RODOLDO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ”.-Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337, General Pico, mayo 13 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI , Secretaria Sustituta.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“HECKER, Jorge y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Número A-33334/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge HECKER y Doña Florentina RAINHART, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de mayo de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de JORGE HECKER y FLORENTINA RAINHART (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ...”

Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ – Juez” Profesional Interviniente: Dr. HECKER Rubén Edgardo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, 15 de mayo de 2009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B.Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jorge Roberto PAGOLA, L.E. 7.368.657, con último domicilio en la localidad de Alta Italia, para que se presenten en los autos caratulados **“PAGOLA JORGE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO,” Expte. N° A-33288/09.**- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice, “//neral Pico, 05 de Mayo de 2.009.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Jorge Roberto PAGOLA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-...- Dr. Oscar MELLONI Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Andrea N. TOSELLI, con domicilio legal en la calle 15 N° 955, 1º Piso, Of. 11-13, de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, Secretaria, 12 de Mayo de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2842

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1º Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA –Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena y/o La Reforma, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Irma **ORTIZ en autos: “ORTIZ, Irma s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente Número A-73418.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7º Dpto. “Dr. Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 4 de mayo de 2009.-Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P.A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- Secretaría CIVIL del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber en autos: **“BRAUN, Gregorio s/sucesión ab intestato” Expte. N° V-10968**, se cita y emplaza por treinta

(30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Gregorio BRAUN, L.E. N° 1.576.769 (art. 675 inciso 2° del CPCC).----- General Acha, 17 de marzo de 2009.- ...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.-...Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa. General Acha, 07 de Mayo de 2.009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2842

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P.A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI –Juez Sustituto- Secretaría CIVIL del Dr. Juan Marín PROMENCIO, hace saber que en autos. **"LOPEZ, Hiliodoro s/ sucesión ab intestato"** Expte N° V-11.057, se cita y emplaza por **treinta (30)** días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Hiliodoro LOPEZ, L.E. N° 7.350.166 (art. 675 inciso 2° del CPCC).-General Acha, 11 de marzo de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.-...Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 29 de Abril de 2.009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2842

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos: **"CABALLERO, Omar Odelmo S/Sucesión Ab Intestato"** Expte. **N° A 74290/09**, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Omar Odelmo CABALLERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).Prof. Intervinientes: Dra. Graciela DEPAOLI – Dr. Ricardo Luis TORRES, domicilio Moreno 226.- Santa Rosa, 18 de mayo de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, a

cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Haydee Graciela PRANDI, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, en los autos caratulados **"PRANDI, Haydee Graciela s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. **A- 74111**.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Prof. Interv. Dres. María Gabriela MANERA – Héctor Raúl ALMIRALL- María Luciana ALMIRALL- Gra. Pico N° 515 – Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 19 de mayo de 2009.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2842

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en calle Sarmiento 125, último Piso, de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Adolfo SIRÑUCKE y por Doña Sara METITIERI en autos caratulados **"SIRÑUCKE, Adolfo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato"** –Expte. **Nro. A 74.559**-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTÍN. Domicilio: Oliver 208. Santa Rosa, Prov. de La Pampa.- Secretaría, 18 de Mayo de 2.009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, IIIº Circunscripción Judicial, de L.P., Secretaría a cargo del que suscribe, con asiento de funciones en calle Don Bosco N° 665 1er. Piso, en autos caratulados: **"VASQUEZ, Raquel del Carmen S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. **N° V 10111/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Raquel del Carmen VAZQUEZ o VASQUEZ, L.C. N° 1.899.213, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 10 de septiembre de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI –Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 11 mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2842

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 15 N° 641 de la Localidad de Victorica, en autos caratulados **"IMBELLONI ROSALES, Víctor Eduardo y IMBELLONI, Juan Carlos s/Sucesión Ab intestato"** Expte. N° V -4011/08 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 5 de mayo de 2009... declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Víctor Eduardo IMBELLONI ROSALES y Juan Carlos IMBELLONI... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, en autos caratulados: **"MULLER, Pedro S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. A 74456, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Dra. Norma A. SAUCEDO y Dra. María Andrea LUZ. Bmé. Mítre N° 274 P.A. Santa Rosa, 20 de Mayo de 2009.- Norma SAUCEDO, Abogada.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GARCIA Raúl Abel, D.N.I. 7.361.732, en los autos caratulados: **"GARCIA, RAUL ABEL S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. A 69.709.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por Dos días en el diario "La Arena". Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Chile Nro. 517.- Santa Rosa.- Secretaria, 15 de Abril de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2842

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Cesar LARREA para que se presenten en los autos: **"LARREA, Rubén Cesar S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. A-33250/09.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de Abril de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de Rubén Cesar LARREA,...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Dr. Jose Francisco RODRÍGUEZ.Juez".-Profesionales Intervinientes: Dra. Graciela BRUNENGO y Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Mayo 15 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORRES, Jorge Nery S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nro. A 33240/09)"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Jorge Nery TORRES, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 4 de mayo de 2009.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de TORRES, Jorge Nery (acta de defunción de fs. 4). --- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez de Primera Instancia.".- Profesional Interviniente: Dra. Laura Graciela PETISCO. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaria, 07 de Mayo de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA ROSA GIL, en los autos caratulados: **"GIL, Elsa Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato"**, expte.

Nro. A 63623.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", - Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Chile nro. 517.- Santa Rosa. Secretaría, 5 de septiembre de 2007. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaría.-

B.Of. 2842

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en calle Avellaneda N° 215 P.A. de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única del Dr. Estéban P. FORASTIERI (Secretario Sustituto), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Arnoldo Elmo BRANVILLA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "**BRANVILLA, Arnoldo Elmo s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° A -73327). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Estudio di Nápoli - Dr. Horacio Alberto SILBERMAN. Domicilio: Pellegrini 606. Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de abril de 2009.- Dr. Estéban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2842

El Juzgado de 1a. Inst. Civil, Com, Lab. y de Min. N° UNO de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en calle Sarmiento 125 1º Piso de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Ludi Rosa ALVAREZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "**ALVAREZ, Ludi Rosa s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° A -73206). Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Prof. Intervinientes: Estudio di Nápoli (Dr. Horacio A. SILBERMAN) - Dom. Pellegrini 606 Santa Rosa y María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Dom. Juan B. Justo 496 (S.R.). Santa Rosa, 18 de mayo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de 1º Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Quintana 107 2º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Eugenio FUNARO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "**FUNARO, Antonio Eugenio**

s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A - 73.604. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Estudio di Nápoli (Dr. Horacio Alberto SILBERMAN) - Dom. Pellegrini 606 Santa Rosa (L.P.), Santa Rosa, 16 de mayo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**BADER, Gerónimo y Otros s/sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 68505**", cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don Gerónimo BADER, D.U. N° 77633 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLÍN, Marcelo Juan MOLÍN y Nicolás A. CASSULLO. Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los 19 días del mes de Mayo de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo SALAS, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Estéban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: "**TORRILLA, Lucio/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. A 74.310, cita por el plazo de treinta días (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don LUCIO TORRILLA (L.C. 1.564.666) para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLÍN y Marcelo Juan MOLÍN. Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los días de mes de 15 mayo de 2.009.- Dr. Estéban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en la calle Quintana N° 107 2º Piso, de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados

“**FORTONSKIZ, Edgardo Juan s/Sucesión Ab-Intestato**”(Expte. N° A 73.238), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Edgardo Juan FORTONSKIZ para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Juan Pablo FASCE y Dr. Fernando Iván FASCINA, Victoria 217, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de mayo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-
B. Of. 2842

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en calle Sarmiento N° 125 – Piso 2º de esta Ciudad, en autos: “**PAIZ, Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° A-74227, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Víctor Hugo PAIZ (art. 675 del CPCC). Mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el Diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, con domicilio en J. Ingenieros N° 802 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-
B. Of. 2842

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Fernando RIVAROLA, me dirijo a Ud. en causa número L.E. n° 03/09 caratulada: “**JAIME, Adrián Cristian s/ Legajo de Ejecución de Sentencia Expte. Ppal. N° 218/07**”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “**SENTENCIA N° 21/2008**: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil ocho, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... **FALLA:-PRIMERO**: Condenando a Adrián Cristian JAIME, de apellido materno Montero, y demás circunstancias personales obrantes en la causa como autor material y penalmente responsable de los delitos de Hurto Calificado por Escalamiento en Concurso Real con Robo Simple (arts. 163 inc. 4º, 164 y 55 del C. P.), a la **Penal de TRES AÑOS Y OCHO MESES de Prisión, declarándolo Reincidente** (art. 50 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3º del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Adrián Cristian JAIME posee D.N.I. 21.459.220, es nacido el 11/01/1970, en Mar del Plata Pcia. de Bs. As. con domicilio en Los Andes N° 3063, hijo de Arnaldo (f) y de Elba Susana MONTERO, casado,

instruido, comerciante, con antecedentes penales. La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Dos de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 115/05, agotando la pena impuesta el día **el 27 de mayo de 2011 a las 12,00 hs.** Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario, Cámara en lo Criminal N° 2.-
B.Of. 2842

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaria Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la **causa n° 10120/08**, caratulada “**MARTINEZ ROSAS, Mario Daniel S/ Hurto de Ganado Mayor**” a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Mario Daniel Martinez Rosas, D.N.I. 25297377, argentino, nacido el día 17/12/76, con último domicilio conocido en Puresto Las Coloradas-Agua Escondida Mendoza, el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice “**SANTA ROSA, 17 de setiembre de 2008.- Autos y Vistos:...** Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Mario Daniel Martines Rosas..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Carlos A. Mattei-Juez Ante mi: Dr. Guillermo Casal – Secretario.” Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-
B.Of. 2842

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCION N° 1014/09

Santa Rosa, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

La Resolución Normativa n° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución N° 992/2008, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 1º de Abril de 2009, el valor de las cuotas de los diferentes planes

asistenciales que presta la obra social OSDE se incrementó en un diez por ciento (10 %);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución nº 912/2005, corresponde incrementar los topes máximos mensuales fijados en la misma en función del porcentaje de incremento indicado, tomando como referencia el valor de la cuota correspondiente al grupo familiar tipo, es decir, matrimonio con dos hijos del Plan A2-210;

Que en el mismo decisorio indicado precedentemente el Directorio delegó en la Presidencia la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- A partir del primero de Abril de 2009, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 168
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 273
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 306
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 326
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 342
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 363
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 442

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 296
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 477
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 534
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 568
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 602
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 636
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 775

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 423
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 680
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 764
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 812
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 860
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 908
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 1.104

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- ROBERTO EDUARDO ALBA PRESIDENTE CAJA FORENSE DE LA PAMPA.-

B. Of. 2842

DOM - MAR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación DOM - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación: 1) Fecha del Instrumento constitutivo: 12/11/2008.-2) SOCIOS: DOMINGO TEOBALDO LORCA, Documento Nacional de Identidad N° 10.622.565, CUIT 20-10622565-7, Argentino de 55 años edad, Casado, nacido el 20 de Diciembre de 1952, con domicilio en calle Av. Santa Rosa N° 4932, de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, de profesión COMERCIANTE y la señora VELAZQUEZ MARIA RAQUEL, Documento Nacional de Identidad N° 12.799.305, CUIT 27-1799305-5 Argentina de 51 años edad, Casado, nacida el 07 de Enero de 1957, con domicilio en calle Av. Santa Rosa N° 4832, de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, de profesión COMERCIANTE de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; 3) Denominación: DOM – MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Domicilio: 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 5) Duración: Veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO: 1) Actividades de Servicios: Saneamiento Ambiental. Provisión de Mano de Obra. Limpieza de Equipos de la Industria del Petróleo y Gas.- 2) Actividades de Transporte: Servicios de flete en general para sí misma y para terceros, transporte de bienes muebles y semovientes, cargas generales y/o peligrosas, urbanas e interurbanas y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y/o acuáticos. 3) Construcción: Obras Civiles. Movimientos de Suelos. Construcción, Mantenimiento y Reparación de Edificios Residencias y/u otra especie 7) Capital Social: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en la cantidad Dos Mil cuotas sociales (2000 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10.00) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Socio DOMINGO TEOBALDO LORCA la cantidad de Un Mil Cuotas (1000 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10.00) cada una, haciendo un total de pesos Diez Mil (\$ 10.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Cincuenta por ciento (50 %). El Socio VELAZQUEZ MARIA RAQUEL la cantidad de Un Mil Cuotas (1000 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10.00) cada una, haciendo un total de pesos Diez Mil (\$ 10.000) con un porcentaje sobre

el capital y los resultados del Cincuenta por ciento (50 %). 8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente Designado: LORCA DOMINGO TEOBALDO DNI 10.622.565.- 10) Fecha de Cierre de Balance: el día 30 de junio de cada año. 11) Domicilio Sede Social: Avenida Santa Rosa N° 4832. 25 de Mayo. La Pampa.-

B. Of. 2842

CIJOR S.R.L.

CESIÓN Y MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL ARTÍCULO CUARTO

Se hace saber que CIJOR S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 27 de Febrero de 2.008, Libro de Sociedades en Tomo I - Folio 175/177, en Reunión de Socios, de fecha 17 de abril de 2009 han resuelto que el señor LISCOVSKY, Jorge cede la totalidad de las cuotas sociales (6) a la señora BERMEJO FLACH, Lucila Paola, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, soltera, DNI N° 31.235.848, ama de casa, domicilio real en Alem N° 317 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) lo que modifica el Estatuto Social en su artículo cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor LISCOVSKY, Christian Nelson, 114 cuotas, por pesos Once mil cuatrocientos, (\$ 11.400); y la Señora BERMEJO FLACH, Lucila Paola, 6 cuotas por pesos seiscientos (\$ 600)".- LISCOVSKY, Christian Nelson, socio gerente.-

B. Of. 2842

MAJOR S.R.L.

MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL ARTÍCULO CUARTO

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en T1/05 - Folio N° 270/273, en Reunión de Socios, de fecha 17 de abril de 2009 han resuelto que el señor LISCOVSKY, Christian Nelson cede la totalidad de las cuotas sociales (6) al señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, divorciado, DNI N° 23.945.932, empleado, domicilio real en Avda. Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) lo que modifica el Estatuto Social en su artículo cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido

en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor LISCOVSKY, Jorge, 114 cuotas, por pesos Once mil cuatrocientos, (\$ 11.400); y el Señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, 6 cuotas por pesos seiscientos (\$ 600)".- LISCOVSKY, Jorge, socio gerente.-

B. Of. 2842

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio del año 2009 a las 20:00 Horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 65 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
Segundo: Consideraciones de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2009.-
Cuarto: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-
Quinto: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta a labrarse.-

La Comisión
B. Of. 2842

BIBLIOTECA POPULAR "ARISTOBULO DEL VALLE"

General San Martín, Mayo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigirnos a Uds, invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de junio a las 19,30 hs. En nuestra Sede Social, situada en la calle Gob. Virasoro 231 de esta localidad, donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivo por el que se llama a Asamblea fuera de término.-

2º) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen en Acta de la Asamblea.-

3º) Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Agosto de 2007 hasta el 31 de Agosto de 2008.-

4º) Designación de Comisión Escrutadora:

a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: elección de vicepresidente, tesorero, proesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes.-

b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

5º) Tratamiento de la cuota social.-

NOTA: Art.29.-" La Asamblea se realizará en el local de la Biblioteca y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto."La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular.- María Nora GONZALEZ, Presidente.- Irma ARGUINDEGUY, Secretaria.-

B. Of. 2842

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONFORME LO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN 205/09 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo resuelto por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, mediante su Resolución número 205/09 se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DIA LUNES 22 DE JUNIO DE 2009 a las 21.00 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-

4º.- Elección de ocho (8) Directores Titulares a saber:

. Siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de Carlos Alberto BRUNO, Jorge Mario DIVÁN, Haydee Noemí PARODI, Silvina Soledad FERNANDEZ, Verónica Isabel LARRIVEY, Rubén PIETRODÁNGELO y Juan Luis TORRES por finalización de sus mandatos, y

. Un (1) Director Titular, por el término de dos (2) años en reemplazo de Mirta FERNANDEZ de HAGG por renuncia a su cargo y hasta finalizar su mandato.-

5º.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes a saber:

. Ocho Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de Sergio Daniel FAUS, Alejandro KIRIACHEK, Ricardo MILLAN, Fabián ALVAREZ, María DOMINGUEZ, Carlos Horacio PEREZ, Santiago PORTALES, Eduardo DE ELORRIAGA, por finalización de sus mandatos, y de:

. Un Director Suplente, por el término de un (1) año en reemplazo del señor Juan SACK por renuncia a su cargo.-

6º.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de un (1) año, en reemplazo de Susana C. ACEVEDO y Jorge BUSTOS por finalización de sus mandatos.-

7º.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de un (1) año, en reemplazo de René A. RIGHETTI y Silvina SERNAGLIA, por, finalización de sus mandatos.-

NOTA: De acuerdo al artículo 21º del estatuto, las Asambleas sesionarán validamente con la mayoría de los socios con derecho a voto.- pasada media hora sesionara con los socios presentes.- Carlos Alberto BRUNO, Presidente.- Osvaldo Gilberto CANTERA, Secretario.-

B. Of. 2842

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, Mayo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 18/06/2009, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 SANTA ROSA -LP-, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares.

c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Roxana COLOMER, Presidente.- Luis OLIVERA, Secretario.-

B. Of. 2842

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
JOSE MANUEL ESTRADA**

General Pico, Mayo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO AÑO 2008**

Conforme al Art. 21 y concordantes de los Estatutos Sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 del 06/09 a las 18:00 hs., en el local de la Biblioteca en calle 17 N° 580, para tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2- Designación de dos Socios para firmar el Acta.-
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4- Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, para renovar todos los cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.- Liana EIRAS de ORBEA, Presidente.- Fabiana Beatriz GIMENEZ, Secretaria.-

B. Of. 2842

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, Mayo de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de junio a las 16 horas en su sede social de Viamonte N° 4... de esta localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31-12-08.-
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.- Cargos a renovar: VicePresidente, Pro-Secretaria, Tesorera Primera, Segunda, Tercera Vocales Titulares, Tercera Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.-

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.- Juan G. FRANCO, Presidente.- Shirley FRISSOLO, Secretaria.-

B. Of. 2842

CONCURSOS

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 212 -21-V-09- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 26 de Junio del 2009 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/06/09 al 16/06/09, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive – RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que

no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

LEAVI, Marta (Categoría 1)
MEDINA, Mónica (Categoría 1)
RIFFALDI, Silvia (Categoría 1)

SUPLENTES:

MUÑOZ, Sonia (Categoría 1)
ADRIAN María L. (Categoría 1)
IVIGLIA, Eva (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 1 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la Categoría que se concursará.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursará, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,50
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2008.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Organización de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Administración.-
- c) Funciones del Departamento Personal.-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 09/06/09

FECHA DE CIERRE: 16/06/09

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 26/06/09 **HORA:** 8,00 Hs.

B. Of. 2842

CONTADURÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 153 -22-V-09- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de esta

Contaduría General, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado organismo que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como

empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir siete (7) cargos vacantes Categoría 6 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Art. 2º.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 944/09, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Celia Blanco.
Liliana Beatriz García.
Claudio Norberto Morán.

B) SUPLENTE

María Isabel Lacunza.
Francisco José Cervellini.
Hugo Oscar Bocchio.

Art. 6º.- La prueba de oposición queda establecida para el día 3 de julio de 2009, a las 8 horas, en dependencias de esta Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de junio del mismo año en la Secretaría Privada de este organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

Art. 7º.- Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, en las carteleras de esta Contaduría General y en el Boletín Oficial.- Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "P" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1- Funciones y cargos desempeñados: 0 a 4 puntos.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación: 0 a 2,50 puntos.-
- 3- Fojas de servicios: 0 a 1 punto.-
- 4- Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2008 (0,10 puntos por año calendario): hasta 2,50 puntos.-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

- 1- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.-
 - 2- Decreto Ley 513/69.-
 - 3- Ley N° 3 de Contabilidad y normas reglamentarias.-
 - 4- Reglamento de Contrataciones.-
 - 5- Decreto N° 1676/08.-
 - 6- Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
 - 7- Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.-
 - 8- Normas legales y reglamentarias referidas al régimen de viáticos y movilidad.-
- La calificación de la prueba de oposición también será numérica, de 0 a 10 puntos. Los cargos serán adjudicados a los participantes que obtengan los siete mayores puntajes totales, siempre que hayan reunido en la prueba de oposición un mínimo de cinco (5) puntos.-

B. Of. 2842

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Presidencia N° 72 -26-V-09- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IV vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase IV (cuatro) – Carrera Personal Profesional Jefe de División II (Administrativa)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Provincial de Vialidad.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII o superior de la Carrera Personal Profesional del Escalafón Vial y en el

caso de adscriptos, hasta la Clase 7 o superior de la Ley N° 643, conforme Resolución de Directorio N° 218/2009, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Provincial de Vialidad y Direcciones Principales.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GONZALEZ, Marcos A.

URRA, Raúl A.

GIRARD, Pablo L.

Suplentes:

SWINNEN, Pedro E.

HERRERO, María Isabel

ALVAREZ, Leonardo E.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 8 de julio de 2009 a las 8.00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 16 al 18 de junio de 2009

B. Of. 2842

SECRETARIA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 108 -20-V-09- Art. 1º.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución n° 77/09SG, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, el agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 5 - Rama Administrativa - Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
VILLAGRA, Ivana G.	DNI. 28.194.379	10,50
EFNER, Santiago A.	DNI. 22.936.666	9,80
BARZOLA, Javier E.	DNI. 22.936.793	11,00

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución n° 77/09.-

APELLIDO Y NOMBRE: BARZOLA Javier Eduardo

CATEGORIA ANTERIOR 14 **PROMOCIÓN** 5
B. Of. 2842